



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE
SERVICIOS GENERALES**

Emitido el 07 de Julio 2014

Nombre del Proceso:

“MANTENIMIENTO LECTOCLASIFICADORA DE BILLETES BPS-1000”

Licitación Selectiva No. BCN-26-99-14

Integrantes del Comité de Evaluación conforme el Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 31 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”

Conformado por:

Unidad de Adquisiciones

Asesoría Jurídica

Dirección de Tesorería





Banco Central de Nicaragua

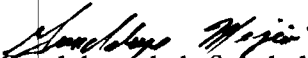
Emitiendo confianza y estabilidad

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA BCN-26-99-14
Mantenimiento Lectorclasificadora de Billetes BPS-1000**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), invita a participar en la Licitación Selectiva No. BCN-26-99-14, **Mantenimiento Lectorclasificadora de Billetes BPS-1000.**

En Resolución de Inicio No. **UAD-26-07-14-BCN**, la Máxima Autoridad del BCN, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar sus ofertas en sobres sellados para dicha contratación.

1. El BCN, requiere la Contratación del Servicio de: **“Mantenimiento Lectorclasificadora de Billetes BPS-1000.”**
2. Las Especificaciones Técnicas se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
3. Los oferentes interesados en participar pueden obtener el PBC para la cual deberán realizar depósito con un costo de C\$100.00 (cien córdobas netos) en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 (pago no reembolsable).
4. Una vez realizado el depósito en el Banco, debe presentarse a la recepción del BCN, con fotocopia de la minuta del depósito. Así mismo el PBC, puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en las páginas WEB: www.nicaraguacompra.gob.ni y www.bcn.gob.ni.
5. Las disposiciones contenidas en el PBC tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. El PBC está elaborado en idioma español.
7. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del BCN, a más tardar el día **17 de Julio del 2014 a las 9:00 a.m.**, después de esta fecha y hora establecida, no se recepcionarán más ofertas.
8. Esta licitación es financiada con fondos propios del BCN.


Guadalupe de la Soledad Mejía
Jefe Unidad de Adquisiciones





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales

Resumen Descriptivo

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene:

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Formulario Lista de precio
- Lista de bienes y plan de entrega.
- Lista de Precios Unitarios de los Servicios.
- Carta de compromiso del oferente.
- Formulario de capacidad financiera.

PARTE 2: REQUISITOS DE SERVICIOS GENERALES

Sección V. Especificaciones Técnicas

Esta sección incluye toda la información sobre los Servicios Generales a contratar, el lugar en el cual deben realizarse los servicios, cómo y cuándo se requieren, sus especificaciones y planos si aplican y demás requisitos de dichos Servicios.

PARTE 3: CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Índice General

PARTE 1:	Procedimiento de Licitación	5
Sección I.	Instrucciones a los oferentes (IAO).....	6
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL).....	23
Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación.....	25
Sección IV.	Formularios de la Oferta.....	26
PARTE 2:	Requisitos de Servicios Generales	34
Sección V.	Especificaciones Técnicas.....	34
PARTE 3:	Contrato	41
Sección VI.	Modelo de Contrato.....	41

enf





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Calendario de Licitación Selectiva No. BCN-26-99-14
"Mantenimiento Lectoclasificadora de Billetes BPS-1000"

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación selectiva los oferentes.	Del 08 de Julio hasta un día antes de la recepción de ofertas	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración del documento de licitación.	8 y 9 de Julio 2014	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
3	Plazo para interponer recurso de objeción del documento de licitación	10 de Julio 2014	8:00a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
4	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del documento de licitación.	11 y 14 de Julio 2014	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
5	Plazo para presentar las ofertas.	17 de Julio 2014	9:00 a.m.	Recepción
6	Apertura de Ofertas.	17 de Julio 2014	9:15 a.m.	Sala de Capacitación
7	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	17 y 18 de Julio 2014	3:30 p.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
8	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	21 de Julio 2014	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
9	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 17 al 25 de Julio 2014	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
10	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima.	22 de Julio 2014	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
11	Plazo para interponer Recurso de Aclaración.	23 y 24 de Julio 2014	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
12	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	25 de Julio 2014	8:00 a.m.- 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
13	Plazo para notificar a los oferentes y a la máxima autoridad del dictamen de recomendación.	28 de Julio 2014	8:00 a.m.- 5:00p.m.	Unidad de Adquisiciones
14	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación.	Del 29 al 31de Julio 2014	8:00 a.m. - 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
15	Plazo para notificar al oferente adjudicado.	04 de Agosto 2014	8:00 a.m.- 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
16	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos.	20 de Agosto 2014	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Asesoría Jurídica



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar los Servicios objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2 "Día" significa "día calendario."

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El Banco Central de Nicaragua, sufragará el costo de esta contratación con recursos del Banco Central de Nicaragua.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
 - "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;
 - "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;
 - "Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.
 - Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.



[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:
- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
 - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales

- 5.1 Todos los Servicios Generales, que hayan de proporcionarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Bases y condiciones.
- 5.2 Para la elegibilidad de los Servicios Generales, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Naturaleza y tipo de Servicios Generales.
- 5.4 Para efectos de este Pliego de Bases y condiciones, se denominará Servicio General todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El Pliego de Base y Condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida.

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

- Sección V. Especificaciones Técnicas





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

- 6.2 El Calendario de Contratación es parte integral de este documento
- 6.3 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este documento de Licitación.
- 6.4 El Banco Central de Nicaragua, no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 6.5 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones (N/A).

- 7.1 En toda Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones, al correo: gmejia@bcn.gob.ni o jon@bcn.gob.ni.
- 7.3 En toda Licitación Selectiva, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el PBC.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En los procesos de licitación selectiva la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará las consultas que tuvieren los oferentes por un período mínimo de 2 (dos) días contados desde el día de la publicación del documento en el Portal Único de Contratación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.2 Vencido el plazo para la respuesta de consulta(s), la notificación de la(s) aclaración(es) se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.



[Handwritten signature]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, por intermedio de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar “**acta motivada**” y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el PBC.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de ésta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

13. Documentos que Componen la Oferta

13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos vigentes:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
- (b) Garantía de Seriedad de la Oferta;
- (c) Evidencia documentada que certifique que el o los bien (es) que proporcionará el oferente son de origen elegible, si es el caso;
- (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente.



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

14. Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios.

- 14.1 El oferente presentará la Lista de Servicios, Actividades y Precios, según corresponda a los Servicios que realizará utilizando los formularios adjuntos al presente PBC.

15. Ofertas Alternativas

- 15.1 En este caso no se considerarán.

16. Precios de la Oferta y Descuento

- 16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2 Todas las tareas y actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si una Lista de Servicios, Actividades y Precios detallan servicios pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se harán los respectivos ajustes.
- 16.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.

17. Detalle de los precios

- 17.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- (a) El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando la descripción del servicio, unidad de medida, cantidad, el precio unitario, el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA), Sub-total y la suma (Precio Total).
 - (b) El precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales, si los hubiere.
 - (c) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.
- 17.2 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

Handwritten signature or mark.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 17.3 Este llamado a Licitación es por ofertas para contratos individuales. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las cantidades indicadas para cada actividad del servicio. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

18. Moneda de la Oferta

- 18.1 El oferente cotizará en la moneda oficial córdobas.
- 18.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional. En cuyo caso la oferta sea presentada en moneda dólar, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de presentación de la oferta.

19. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 19.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes vigentes:
- (a) Certificación de Registro de Proveedores.
 - (b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los Artos. 17 y 18 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
 - (c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente. Cuando un oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
 - (d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
 - (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
 - (f) Fotocopia Certificada por Notario Público de Escritura de Constitución (en caso de ser el oferente persona jurídica), o Certificado Registral de estar inscrito como comerciante (en caso de ser el oferente persona natural).
 - (g) Fotocopia de Constancia de Solvencia Fiscal.



114



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (h) Fotocopia de Cédula RUC vigente, conforme circular emitida por la DGCE/SP/04-2013.
- (i) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2012 y 2013)
- (j) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, Ley de concentración Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, Arto. 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

20. Normas de calidad de los servicios

- 20.1 Las normas de calidad de los servicios así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los requisitos de los servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.

21. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- (a) Que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes a utilizar en la prestación del servicio para proporcionarlo en Nicaragua; por lo tanto, el oferente deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en este PBC. **NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN.**
 - (b) En el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, dicho oferente tiene un representante legal en Nicaragua inscrito en el Registro Público respectivo y que si se le adjudica el contrato, está o estará representado por un Agente en Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las especificaciones y requisitos de los Servicios Generales.
 - (c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

22. Período de Validez de las Ofertas.

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 30 (treinta) días calendarios prorrogables por 30 (treinta) días calendarios más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

22.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

23. Garantía de Seriedad de la Oferta

23.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta una **(FIANZA)** como Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 30 (treinta) días calendarios prorrogables por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.

23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al **1%** del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser:

- (a) Garantía Bancaria emitida por una Institución o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; **de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013**, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **(NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA)**.
- (b) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (c) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
- (d) Ser presentada en original;
- (e) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.

23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas una vez sean solicitadas en un plazo de 5 días hábiles. Y al oferente adjudicado una vez suministre Garantía de Cumplimiento.

23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.
- (b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento

23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

24. Formato y firma de la oferta

- 24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 24.2 **El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.**
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
- 24.4 **Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.**

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.
- 25.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del oferente;
 - (b) estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Carretera Sur 300 mts al Este.
 - (c) llevar la identificación específica de este procedimiento de Licitación Selectiva No. **BCN-26-99-14 "Mantenimiento Lectoclasificadora de Billetes BPS-1000"**.
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, conforme el calendario de contratación.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

26. Plazo para presentar las ofertas

ay





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 26.1 Las ofertas deberán ser presentadas y recibidas en el Banco Central de Nicaragua en la dirección Km. 7 Carretera Sur 300 mts al este a más tardar en la fecha y hora indicada en el calendario de licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

27. Ofertas tardías

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

- 28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
 - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida.
- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4 El Banco Central de Nicaragua, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que estuvieron presentes en el acto de apertura.
- 29.5 Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30. Confidencialidad

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 30.2 Ningún oferente se comunicará con Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

31. Aclaración de las Ofertas

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

32. Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.2 **Mejor oferta**, es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.



Handwritten signature or mark.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

33. Principio de Subsancibilidad

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.2 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.3 **No se podrá subsanar:**
- (a) La falta de la firma en la oferta
 - (b) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el pliego de bases y condiciones.
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.
- 33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 33.5 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

34. Examen preliminar de las ofertas

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

34.2 El Banco Central de Nicaragua confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta.

- (a) Formulario de Oferta,
- (b) Lista de Precios,
- (c) Garantía de Seriedad de la Oferta

34.3 El Banco Central de Nicaragua rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 46 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

34.4 El Banco Central de Nicaragua descalificará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el Arto. 45 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

35.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.

35.2 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

36. Conversión a una sola moneda

36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, en córdobas a la (moneda oficial) al tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de la oferta.

37. Evaluación de las ofertas

37.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del documento de Licitación Selectiva.

37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios, que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del servicio a adquirir.

37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.

37.5 Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio en calidad.

37.6 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, son pena de nulidad.



Handwritten signature or initials.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

37.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:

- (a) Cumplimiento de Especificaciones técnicas
- (b) Precio más bajo

38. Pos calificación del Oferente

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que éste ha presentado.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente mejor oferta
- 38.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los documentos de licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Banco Central de Nicaragua con copia a cada Oferente.

39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales o parciales, el BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área requerida.

41. Suspensión o Cancelación

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 41.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

42. Adjudicación

- 42.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad del Banco Central de Nicaragua dentro del plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 42.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la administración superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua, procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 42.3 La Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

43. De la Re-Adjudicación

- 43.1 El Banco Central de Nicaragua podrá re-adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
- Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presenta dentro del plazo otorgado; sin que medie justa causa perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
 - Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

44. Derecho a hacer uso de recursos

- 44.1 Los oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

45. Firma del Contrato

- 45.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- c. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Entidad deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
 - d. Cuando el Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles.
- 45.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

46. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 46.1 El oferente seleccionado deberá presentar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **10%** del valor total del contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. Y deberán ser **Fianzas o Garantías Bancarias** emitidas por las Instituciones Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, conforme Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado.
- 46.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re-adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

47. Adelanto

- 47.1 El banco Central de Nicaragua, realizará el pago de anticipo sobre el Precio de acuerdo a lo estipulado en el Contrato. El pago de anticipo deberá estar respaldado por un Garantía de Anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera. **N/A**

48. Acreditación

- 48.1 Acreditación de representantes en Acto Público, las personas naturales concurren personalmente o a través de sus representantes, debidamente acreditados ante la Unidad de Adquisiciones o representantes de la máxima autoridad mediante carta poder simple.
- 48.2 Las personas jurídicas, lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

49. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)

- 49.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:
- 49.2 **Garantía de seriedad de oferta:** recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.
- 49.3 **Garantía de anticipo:** recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el contratista no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.4 **Garantía de cumplimiento:** recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el proveedor no tienen productos pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.5 **Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios:** recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la obra y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 49.6 **Garantía de Calidad:** recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Contratación: “Mantenimiento Lectorclasiadora de Billetes PBS-1000”
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía - Jefe Unidad de Adquisiciones Dirección: Km. 7 Carretera sur, 300 mts. al este - Banco Central de Nicaragua Ciudad: Managua/Nicaragua Teléfono: 2255-7171 Ext. 4555 Dirección de correo electrónico: gmejia@bcn.gob.ni o jon@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: a) Fotocopia de documento de identificación del oferente. b) Dirección exacta y números telefónicos donde se le pueda contactar o enviar correspondencia.
No se considerarán ofertas alternativas.
Lugar de destino: Banco Central de Nicaragua
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
Los precios cotizados para el oferente no serán ajustable
El plazo de validez de la oferta será de 30 días calendarios una vez recibida la oferta
La oferta deberá incluir Fianza o Garantía Bancaria emitida por las Instituciones Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, conforme Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado, como garantía de seriedad del 1% del total de su oferta incluyendo impuesto.
El oferente adjudicado deberá presentar de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013 (Fianza o Garantía Bancaria) como Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto total del contrato, por el período de un (1) año, prorrogable por tres (3) meses más, a simple solicitud del BCN.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (02)

D. Presentación y Apertura de Ofertas

Los oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación: **NO ABRIR ANTES DEL 17 de Julio del 2014.**

Para propósitos de la **presentación de las ofertas**, la dirección del Banco Central de Nicaragua es:

Km 7 Carretera Sur 300 mts. al Este

Atención: **Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones**

Lugar de presentación de ofertas: Recepción del BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

La fecha límite para presentar las ofertas es: **17 de Julio del 2014**

Hora: 9:00 a.m.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Sala de Capacitación

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 17 de Julio del 2014

Hora: 9:15 a.m.

E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Córdobas

La fuente del tipo de cambio será: La emitida por el BCN

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: El día de la apertura de la oferta



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación y Calificación:
2. Ponderación a los criterios
3. Desagregación de las ponderaciones
4. Formula a emplearse

Debe contener los factores, métodos y criterios que El Banco Central de Nicaragua, utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

Los Criterios de Evaluación deben ser definidos por las unidades solicitantes, técnicas o ejecutoras de proyectos / programas con apoyo de especialistas en la materia y la Unidad de Adquisiciones, apoyándose en la Guía para Elaborar Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación de Servicios emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE).

Metodología de Evaluación

Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas las que se evaluarán con el cumplimiento o no cumplimiento, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará al BCN, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.

El oferente deberá detallar en la oferta presentada las especificaciones técnicas y precio de forma individual para cada inmueble.

El BCN se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones totales o parciales.

Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas las que se evaluarán con el cumplimiento o no cumplimiento, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará al BCN, la facultad de rechazarla, posteriormente se evaluará:

Se realizará la evaluación en base a las especificaciones técnicas bajo el mecanismo de **CUMPLE/NO CUMPLE**, posterior se evaluará:

Precio más bajo (100%): El oferente que oferte el precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. Las calificaciones de los otros oferentes, se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)

Oferta (n) = Oferta de la empresa (n)

Oferta base = Mejor oferta



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el oferente
- Formulario de la oferta
- Lista de servicios y actividades
- Lista de Precios Unitarios de las Actividades
- Cronograma de Ejecución
- Carta Compromiso del Oferente
- Formulario de Capacidad Financiera

CF



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre el Oferente

1. Nombre o razón social del oferente	
2. Si se trata de una oferta en consorcio o conjunta, nombre jurídico de cada miembro:	
3. Número del Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores de las DGCE/MHCP:	
4. País de ciudadanía del oferente en la actualidad	
7. Dirección jurídica del oferente en el país de nacionalidad	
8. Nombre original y año de constitución del oferente:	
9. Información del Representante Legal autorizado del Oferente: Nombre: Dirección: Número de teléfono: Dirección de correo electrónico:	
10. Se adjuntan copias certificadas de los documentos originales de: Estatutos de la Sociedad Acuerdo de Consorcio, Ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera	
11. Otros:	

Representante Legal del Oferente:

Nombre completo y
Número de Cédula de Identificación

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de la Oferta

A.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al PBC, incluso sus Enmiendas Números.....
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios solicitados de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Base y condiciones de acuerdo con las especificaciones técnicas y Generales.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es:
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables:
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología:
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato;
- (g) No tenemos conflicto de intereses;
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no nos encontramos suspendidos del Registro de Proveedores de la DGCE / MHCP, ni estamos sujetos a la Prohibición para ser Oferente del Arto. 18 de la Ley No. 3737, LCASP.
- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

La sola presentación de esta oferta es una manifestación de nuestra voluntad de contratar con pleno conocimiento y aceptación expresa de las condiciones, especificaciones, alcances, requisitos y obligaciones contenidos en el Pliego de esta Licitación y a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Firma:

Nombre:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

El día _____ del mes _____ del año _____



Handwritten signature or initials.





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Servicios y Actividades

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales:

Esta lista define los Servicios para **“Mantenimiento Lectorclasificadora de Billetes BPS-1000”**, para lograr los objetivos y cumplir con las especificaciones técnicas y Generales:

Ítem	Descripción del Servicio	Actividades	
1	Mantenimiento Lectorclasificadora de Billetes BPS-1000		
2			
3			
4			

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Precios Unitarios de las Actividades

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

Esta lista define los Servicios y los precios unitarios por la unidad de medida determinada para el **“Mantenimiento Lectoclasificadora de Billetes BPS-1000.”**

Item	Actividades	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Sub-Total	Precio Total

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

caf

A



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios “**Mantenimiento Lectoclasificadora de Billetes BPS-1000**” con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios:

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2013

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. - ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Cantidad de equipos: Una unidad BPS-1000 con las siguientes características:

Monedas a clasificar y contar :	Córdobas, dólares y euros.
Serie :	BPS-1000: 111369
Velocidad de conteo :	108,000 billetes por hora (la capacidad real del equipo en dependencia del material y el estado de conservación del billete es entre 55 y 85 mil billetes por hora).
Controles :	En español
Capacidad de alimentación :	2,000 formas
Número de apiladores:	6 apiladores con enfajillado automático con capacidad de 2,000 formas c/u
Para rechazos :	1 compartimiento de 100 formas
Fuente de energía :	208V +/- 10% / 60 Hz +/- 5%
Nivel normal de ruido :	67 a 72 decibeles
Detectores de denominación :	Tamaño del billete Grosor del papel Diseño Tinta fluorescente Luz Ultravioleta Hilo magnético simple Hilo magnético aventanillado
Detectores de condición :	Limpieza Flacidez Manchas Manuscritos Esquinas dobladas Grapas Cinta adhesiva Agujeros y rasgaduras Esquinas faltantes Billetes alterados

2. Componentes del equipo:

Módulo de operación: compuesto del sistema de alimentación, el área de sensores de verificación y clasificación de billetes, interfaz con el usuario y el apilador de rechazos.





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Elementos del sistema de alimentación:

- Tambor de separación
- Placa lateral de conducción de aire
- Bloque para la retención de billetes
- Elevador de billetes

Sensores:

- 2 sensores Notascan
- 1 sensor de espesor (DIS)
- 1 sensor magnético (M10)
- 1 sensor de fluorescencia (FLP)
- 1 sensor de conductividad del hilo de seguridad (SIL)
- 1 sensor de rigidez (LPS)

Módulo de 6 apiladores con enfajado automático:

- Dispensadores de fajillas
- Impresora de fajillas
- Presionador
- Envolvedor
- Troquel de soldadura.

3. El promedio de horas efectivas diarias, semanales y/o mensuales que el BCN tiene previsto usar los equipos es: El trabajo ordinario del equipo es de 6 a 9 horas diarias, 30 a 45 horas semanales y 660 a 990 horas mensuales, dependiendo si se realiza horario extraordinario.

4. Lotes a procesar (cantidad de billetes y denominaciones) por semana: programado a procesar entre 2,250 y 3,375 millares de billetes semanales.

5. Mantenimientos:

El mantenimiento ofrecido por el proveedor debe garantizar el funcionamiento del equipo ya sea en jornada regular o extraordinaria.

Los trabajos de mantenimiento preventivo comprenden como tareas mínimas las siguientes:

a. Mantenimiento preventivo semanal para cada equipo

Una vez por semana, el proveedor de mantenimiento deberá participar de las labores de mantenimiento diario, que realizan los operadores del equipo, a fin de detectar posibles fallas en el funcionamiento del mismo, igualmente deben realizar la verificación y reposición de los repuestos identificados como dañados por los operadores.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

b. Mantenimiento Preventivo Mensual:

Con carácter mensual, el proveedor de mantenimiento deberá realizar como mínimo las siguientes actividades, siguiendo el procedimiento establecido en el manual de mantenimiento del equipo BPS-1000:

Trabajo de mantenimiento de máquina desconectada

- Revisión de válvula de tambor de separador y válvula de tambor de retardo
- Limpieza del rotor del tambor del separador
- Limpieza del rotor y del estator del tambor de retardo
- Revisión del área de alimentación de BB
- Limpieza de las esterillas del filtro del ventilador
- Revisión de las etiquetas de advertencia
- Revisión del disco de apilador en espiral
- Revisión de las láminas de teflón en el enfajillador
- Revisión y reemplazo de correas de transporte en la sección de sensores
- Revisión y reemplazo de correas de impulsión redondas de la sección de alimentación
- Revisión de las correas de transporte de la sección de salida
- Revisión de las correas de impulsión

Trabajo de mantenimiento de máquina conectada

- Revisión de interruptor reflex y de oscilador de la placa de conducción por aire
- Revisión de puertas y piezas mecánicas
- Revisión de los rodillos de transporte y de los rodillos de impulsión
- Revisión del procedimiento de enfajillado y de las cintas y cabezal de la impresora
- Revisión del equipo de seguridad
- Verificación del tiempo de funcionamiento

c. Mantenimiento Preventivo Trimestral

Trabajo de mantenimiento de máquina desconectada.

- Limpieza o reemplazo de filtros en el módulo neumático
- Limpieza / reemplazo de filtros de inducción en el módulo neumático
- Revisión y limpieza por aspiración del interior del MPC

Trabajo de mantenimiento de máquina conectada.

- Revisión del monitor de aire de aspiración (opción de destructor)
- Revisión de ventiladores
- Revisión y ajuste del interruptor de presión operativa en el módulo neumático

De igual manera deberá de efectuarse un chequeo general de los equipos y cambio de componentes si es requerido.





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

d. Mantenimiento Preventivo Semestral:

Trabajo de mantenimiento de máquina desconectada

- Revisión de enfriadora en el módulo neumático
- Revisión de válvulas de seguridad en el módulo neumático
- Reemplazo del inserto del filtro ciclón.

Trabajo de mantenimiento de máquina conectada

- Tareas de software.
- Reemplazo del inserto del microfiltro en el módulo neumático.
- Limpieza o reemplazo de filtros de bronce sinterizado en el módulo neumático

e. Mantenimiento imprevistos programados para el año 3 y el año 5 de vida útil:

En caso que el equipo lo requiera se deberán realizar los siguientes mantenimientos programados para cada tres o cinco años de vida útil:

- Reemplazo de la batería del PC de la máquina.
- Reemplazo de las baterías de litio de los controles de módulos.
- Reemplazo de baterías recargables.

f. Soporte de mantenimiento de segundo nivel:

El proveedor deberá garantizar el mantenimiento de segundo nivel del equipo, por parte de técnicos certificados por el fabricante, el cual debe consistir en 2 visitas por año de tres días cada una.

g. Mantenimiento Correctivo:

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo a fin que el equipo se mantenga funcionando. En caso que los técnicos locales de la empresa no pueden realizar el mantenimiento correctivo requerido por el equipo, el proveedor debe garantizar la reparación del mismo por parte de técnicos certificados por el fabricante, a más tardar en un período de diez días calendario.

h. Tiempo de respuesta a solicitudes:

El tiempo de respuesta a las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo no deberá exceder 3 horas después de la comunicación verbal. No obstante toda solicitud deberá ser confirmada por escrito a más tardar el día hábil siguiente en que fue solicitada.

i. Requisitos del técnico:

Se necesita como mínimo a un técnico, con experiencia mínima de dos años en este tipo de equipo, (presentar certificados de seminarios, capacitaciones), de igual manera se requiere que el contratista presente un programa de mantenimiento, semanal, mensual y trimestral que contemple la rutina a la cual se someterán los equipos.

En caso que el proveedor realice un cambio del técnico, el mismo debe ser informado por escrito y aprobado por el Jefe de Dirección de Tesorería del BCN.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Una vez adjudicado este servicio el contratado deberá cumplir con lo siguiente:

Suministro de repuestos:

El presente proceso no contempla la compra de repuestos, sin embargo es necesario que los repuestos mencionados en el anexo uno (1) al Pliego de Bases y Condiciones, sean presentados como información adicional.

El contratista deberá suministrar los repuestos y accesorios que requiera el equipo con base en un listado básico de repuestos, los cuales deben estar disponibles para ser cambiados a más tardar dos días hábiles a partir del momento en que son requeridos y solicitados por el banco y demás repuestos que no integren el listado básico y que deberán estar disponibles en un plazo de 28 y 75 días calendario. De acuerdo a lista de repuestos presentada en el Anexo 1, el oferente deberá indicar sus precios, y señalar cuáles repuestos estarán disponibles en el plazo de dos días hábiles y cuáles estarán disponibles en el plazo de 28 y 75 días calendario.

La lista de repuestos a entregarse en el plazo de 28 y 75 días calendarios deberán ser justificados debidamente en su oferta y será sujeta a aprobación por parte del Banco Central de Nicaragua.

El proveedor debe indicar en su oferta los repuestos que no puede entregar en el plazo establecido por el BCN debidamente justificados.

Los precios presentados por el oferente deberán mantenerse vigentes durante el período de duración del contrato.

Para la instalación de repuestos que no se encuentren en la lista, el proveedor deberá solicitar autorización a la Dirección de Tesorería antes de su instalación.

Horario de trabajo:

Todos los trabajos serán coordinados por la Dirección de Tesorería para evitar retrasos en el correcto desenvolvimiento de las labores del área, en ese sentido por cada sesión de mantenimiento debe establecerse una evidencia escrita en la que el Ejecutivo en Valores I, o el Profesional en Valores I delegado para tal fin, certifique que la empresa que gane esta licitación, ha ejecutado y entregado conforme el servicio, hora de inicio y fin del mismo.

Las sesiones de mantenimiento podrán realizarse dentro o fuera del horario laboral del BCN, de manera que se garantice el desenvolvimiento de las labores del banco.

Horario de trabajo: De lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm.

El BCN considerará en casos excepcionales la realización de trabajos de mantenimiento en día sábado o domingo y en horarios posteriores a las 5:00 pm.



Cal





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Suspensión temporal del uso del equipo por el BCN:

Durante la ejecución del contrato el BCN podrá suspender de manera temporal o hasta la fecha en que finaliza el contrato, el uso del equipo objeto de este contrato, período durante el cual no se realizará mantenimiento del mismo y por lo tanto el proveedor no recibirá pago por mantenimiento del equipo durante el período que se encuentre suspendido su uso.

Forma de pago del servicio:

El pago del servicio se realizará de manera mensual, a través de transferencia bancaria, en moneda nacional y al número de cuenta que el contratista designe para tal fin. La forma de pago, será por avalúo de los trabajos realizados de mantenimiento en cada equipo y los repuestos que fuesen reemplazados.

De dicho avalúo serán descontados del pago los días que el equipo esté fuera de operación por desperfectos o por encontrarse suspendido su uso por el BCN.

En los avalúos no se reconocerá el tiempo que el equipo esté fuera de funcionamiento y no haya recibido mantenimiento por atrasos en disponibilidad de repuestos.

El pago por cambios de repuestos de la lista básica será realizado mensualmente por el BCN, el proveedor debe garantizar la existencia de los mismos en sus inventarios.

Para el caso de los repuestos no comprendidos en la "lista básica", los mismos serán cancelados en el avalúo de pago de repuestos mensual del mes correspondiente a su instalación, el BCN no realizará pagos por adelantado.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta que el proveedor suministre para tal fin, contra factura y reporte del servicio recibido.

El plazo para realizar el pago: Se efectuará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

Como información adicional en su oferta, el oferente puede presentar propuesta de formato de avalúo, la cual estaría sujeta a aprobación del BCN.

VIII. Metodología de Evaluación:

Una vez cumplido el 100% de las Especificaciones Técnicas, se procederá a la evaluación económica, conforme el siguiente criterio:

	Descripción	Porcentaje
Menor costo		100%
Total		100%

Ref



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Precio más bajo (100%)

Se calificará con el puntaje máximo al oferente que ofrezca el precio más bajo. La calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde:

- Oferta Base: El costo ofrecido más bajo.
- Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual.
- Puntaje (n): El puntaje obtenido por la empresa (n) de la calificación total.

cu

•





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3 – Contrato Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, XXXXX, en adelante se le denominará ”EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX , mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana No. XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado de la Sociedad XXXXXXXXXXX de la empresa que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para XXXXX de “XXXXXXXX”, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA; REPRESENTACIÓN.

El Señor: XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número XXX(X), Poder XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado en esta ciudad a las XXXX de la X del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXX ante los oficios notariales de XXXX e inscrito con el Número XXXX, Página XXXX, Tomo XXXX, Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El señor: XXXXXXXX acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXX a las XXX de la XXXX del día XXXX de XXXXX del año XXXXX , ante los oficios Notariales de XXXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, bajo Numero: XXXX (XX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XX) del Registro de Personas y con el Número: XXXXX (XX), Pagina: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX. y Testimonio de Escritura Pública Numero XXXX (X) de Poder XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de Managua, el día XXXX, a las XXXX, ante los Oficios Notariales de XXXX, el que se encuentra inscrita con el numero : XXXX (XXX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX (XXX) de Poderes del Registro Público de XXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. XXXXXXXX del XXXX de XXXXX del año dos mil XXXX, la Gerencia General del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso de Licitación XX No. XX para “XXXXXXXX”, la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley

Cif



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010, del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, fue adjudicado de forma XXXXX a:XXXXXXXX ” mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX del XXXX de XXXX del año dos mil XXXX.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:

Mediante el presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete con el Banco a XXXX de XXXXX adjudicado de forma XXXX con base a la Resolución de Adjudicación No. XXXX emitida el día XXXX de XXX del año dos mil XXX en las instalaciones del “Banco Central de Nicaragua”. Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES PARA BRINDAR EL: XXXXXXXXX

“EL CONTRATISTA”, se obliga con el BCN a XXXXX, con base a las especificaciones técnicas siguientes:

1. “EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
2. “EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3. “EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
4. “EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
5. “EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA QUINTA. XXXXXX

“EL CONTRATISTA” ofertará

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE ENTREGA:

“EL CONTRATISTA” entregará en un plazo de XXXXXXXXX mediante acta de recepción final de los XXXXXXXXXXXXXXXX entregados.





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

“EL CONTRATISTA” se obliga con el BCN a entregar XXXXX en la fecha establecida en la Resolución de Adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL XXXX:

“EL CONTRATISTA”, deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del XXXXX brindado. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato, el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos.

CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al CONTRATISTA por la XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXX) al día XXXXXXXXXXXX, fecha de la Apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período de XXXXX después de haber recibido el XXXX, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL OFERENTE” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXXXXXXXXXX en base a los precios unitarios antes detallados.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito al Comité Administrador de Contrato, las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

“El CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el BCN, si no es con la expresa autorización del BCN, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del BCN. La cesión del contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos: 1. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien o servicio, objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o entrega del bien, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores, 3. Si EL CONTRATISTA no cumple el objeto del presente contrato o los cambios previa de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Base y Condiciones del proceso No. XXXXX, o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el Contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 6. Si EL



Handwritten signature or initials.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CONTRATISTA, no da al BCN y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables. El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 241 del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Arto. 67 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 211 Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", "EL CONTRATISTA", ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX(\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno de XXXXX de XXXXX objeto del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Fianza XXXXXXXX Numero: XXXXXX (XXX) emitido por: XXXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENALIDADES (MULTAS):

Con base a lo establecido en el Artos. 65, 69 y 71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por "EL CONTRATISTA" en este instrumento, dará derecho al BCN a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha pactada en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7)

Handwritten signature or mark.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato descrito en la cláusula décima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez ejecutada las multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el Arto. 211 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” para la debida ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), la que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente “EL CONTRATISTA”, deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el Arto. 241 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(os) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de “EL CONTRATISTA” a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del Arto.71 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y el Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El BCN podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 242 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”,

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para “EL CONTRATISTA”, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte ningún derecho, acción o recurso que tenga o pudiere tener el BCN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del BCN o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Máxima Autoridad, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Arto. 18 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente “EL CONTRATISTA” y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se registrará y estará sujeta a la Ley No. 737; “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RENUNCIA:

“EL CONTRATISTA” renuncia a los beneficios de cualquier ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el Arto. 223 del Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones definitivo; b) Oferta Ganadora; c) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; d) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de XXX del año dos mil XXX; e) Fotocopia de Garantía de Cumplimiento



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

de Contrato emitido mediante Fianzas o Garantías según Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se terminará anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito; 3) Por voluntad unilateral del BCN; 4) Por no brindarle “EL CONTRATISTA” al BCN XXXXX de XXX de conformidad al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Selectiva No. BCN-XX-XX-XX.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, Circulares y Normativas, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con “EL CONTRATISTA” por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

c.
Contratista
Expediente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EI CONTRATISTA



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de partes, repuestos y accesorios para Lectoclasificadora de Billetes BPS-1000

Item No.	Producto No. Parte	Descripción	Tiempo de entrega	Costo en córdobas
1	101451001	Buffer assembly		
2	105960001	Rotary magnet, 24V		
3	106018000	Drive belt (L=6160)		
4	106069000	Deep-groove ball bearing (6003-2RS1)		
5	106071000	Ball bearing 30x55x13 mm		
6	106081000	Ball bearing 5x13x4 mm		
7	106650000	Snap ring		
8	106655000	Retaining ring 6 mm		
9	106657000	Retaining ring 8 mm		
10	106844000	Tthread tape		
11	110334000	Axial fan 180 m ³ /h		
12	110434000	Fuse 0.2A/250V		
13	110474000	Fuse 2 A 250 V		
14	112308000	Micro switch		
15	113927000	Filter cartridge		
16	117204001	Round belt L=914 mm		
17	117363001	Round belt L=1510 mm		
18	118746001	Light barrier cleaning tube		
19	119742001	Round belt L=2500 mm		
20	119785001	Round belt L=1375 mm		
21	124969000	Contactora AC 24VDC		
22	125495001	Foil 106 mm		
23	125524001	Connection cable		
24	125920000	Lithium battery CR1/2AA SLI'		
25	126902001	Nut wrench		
26	127761001	Blade		
27	127772001	Cleaning tool		
28	127941011	PD test gauge		
29	128141001	Foil 88 mm		
30	132159000	Stroboscope		
31	133470000	Conical washer 12 mm		
32	134700000	Retaining washer 3.2 mm		
33	135203000	Reflector		
34	137168000	Friction bearing		
35	137567001	Cleaning tool		
36	141461000	Modular terminal block		
37	141774000	Fuse 4 A 25 V		
38	143047000	Warning label		
39	144483000	Fuse 1 A 250 V		
40	146593001	Pinion gear		
41	146601041	Bearing unit stacker		
42	146605001	Round belt L=2510 mm		
43	146606001	Round belt L=458 mm		
44	146607001	Round belt L=3229 mm		
45	146608001	Round belt L=722 mm		
46	146609001	Round belt L=639 mm		
47	146610001	Round belt L=570 mm		
48	146611001	Round belt L=1285 mm		
49	146612001	Round belt L=625 mm		
50	146613011	Round belt L=666 mm		
51	146615011	Lock washer		
52	146616001	Stepper motor		
53	146620011	Guide roller D=40.1 mm		
54	146621011	Belt roller D=40.1 mm		
55	146623011	Guide roller D=40.1 mm		
56	146624011	Belt roller D=40.1 mm		
57	146629031	Guide roller D=30.1 mm		
58	146709001	Belt pulley D=35 mm		
59	146710031	Guide roller D=79.5 mm		
60	146711031	Roll D=79.5 mm		

[Handwritten signature]

61	146712001	Belt pulley D=35.82 mm		
62	146714011	Belt roller D=40.1 mm		
63	146715011	Belt roller D=40.1 mm		
64	146716011	Roll D=40.1 mm		
65	146717011	Drive roller D=40.1 mm		
66	146718011	Belt roller D=40.1 mm		
67	146719011	Guide roller D=23.65 mm		
68	146720011	Guide roller D=23.65 mm		
69	146722011	Belt roller D=79.5 mm		
70	146724021	Guide roller D=79.5 mm		
71	146727011	Drive roller D=40.1 mm		
72	146732011	Belt roller D=40.1 mm		
73	146787031	Roll D=30.1 mm		
74	146790011	Belt pulley D=28.6 mm		
75	146791021	Roll D=30.1 mm		
76	146794021	Belt roller D=30.1 mm		
77	146796041	Roll D=29.9 mm		
78	146797021	Roll D=29.9 mm		
79	146798011	Guide roller D=40.1 mm		
80	146799031	Drive roller D=40.1 mm		
81	146800011	Belt roller D=40.1 mm		
82	146801031	Drive roller D=40.1 mm		
83	146802021	Belt roller D=40.1 mm		
84	146803021	Guide roller D=40.1 mm		
85	146805011	Roll D=40.1 mm		
86	146806031	Drive roller D=40.1 mm		
87	146807011	Roll D=40.1 mm		
88	146810021	Belt roller D=40.1 mm		
89	146815031	Guide roller D=40.1 mm		
90	146819031	Guide roller D=40.1 mm		
91	146820021	Roll D=40.1 mm		
92	146822021	Guide roller D=40.1 mm		
93	146826021	Drive roller D=40.1 mm		
94	146829001	Belt pulley D=35.2 mm		
95	146830011	Belt roller D=40.1 mm		
96	146831021	Drive roller D=40.1 mm		
97	146832021	Drive roller D=40.1 mm		
98	146836021	Guide roller D=40.1 mm		
99	146845021	Drive roller		
100	146846031	Idle pulley D=28 mm		
101	146848021	Idle pulley D=32 mm		
102	146850011	Belt pulley D=32 mm		
103	146854011	Idle pulley D=32 mm		
104	146858031	Guide roller D=30.1 mm		
105	146862041	Eccentric roller D=30.1 mm		
106	146866021	Guide roller D=21.65 mm		
107	146868011	Guide roller D=21.65 mm		
108	146870011	Belt pulley D=33.6 mm		
109	147004021	Centering socket		
110	147463021	Belt tensioner		
111	147469031	Belt tensioner		
112	147760021	Guide roller D=30.1 mm		
113	147768011	Guide roller D=40.1 mm		
114	147769011	Guide roller D=40.1 mm		
115	152682011	Drive roller D=40.1 mm		
116	152694021	Pulse generator		
117	153254011	Drive pulley 20 BN/s 60 Hz		
118	153285011	Anti-static brush		
119	153368041	Lateral edge		
120	153379011	Cover		
121	153380021	Cover		
122	153407031	Stripper		
123	153407061	Stripper		
124	153481001	Strap hinge		
125	153509011	Rod		
126	153810011	Pusher		
127	154177001	Round belt L.=285 mm		
128	154181011	Roller D=29.9 mm		
129	154689001	Spring		
130	154690001	Folding spring		
131	154691011	Folding slider		
132	154841011	Bracket		
133	154847011	Wire mounting		

Handwritten signature

134	154848001	Teflon foil		
135	154876081	Frequency converter unit, 50 Hz		
136	154880011	Bearing strip		
137	154881011	Bearing strip		
138	154882031	Bearing strip		
139	154883011	Bearing strip		
140	154884001	Axle		
141	154897001	Spur gear		
142	154897011	Spur gear		
143	154898001	Idler pulley		
144	155155001	Guide roller D=30.1 mm		
145	155237021	Bracket		
146	155238061	Bundler plate		
147	155296001	Extension		
148	155480001	Lock washer		
149	155481001	Belt pulley		
150	155487021	Entry plate		
151	155517011	Bushing		
152	155619011	Mounting bracket		
153	155619021	Mounting bracket		
154	155620001	Spring		
155	155625031	Retarding block		
156	155684011	Axle sheet		
157	155734011	Plate		
158	155785001	Bevel gear pair		
159	155803011	Welding wire		
160	155883001	Spacing disk		
161	155949011	Drive shaft		
162	155950011	Drive shaft		
163	155950021	Drive shaft		
164	155967001	Reflector		
165	156005011	Guide plate		
166	156005021	Guide plate		
167	156108001	Lock washer		
168	156263001	Belt wheel/lock washer		
169	156329021	Micro switch		
170	156344021	Adjustment Procedures		
171	156347021	Site & fac. requirements		
172	156506001	Labeling		
173	156507001	Labeling		
174	156508001	Labeling		
175	156537011	Round belt L=248 mm		
176	156548021	Site & fac. requirements		
177	156597001	Pusher		
178	156598001	Pusher		
179	156599021	Guide carriage		
180	156606001	Torsion spring		
181	156611001	Guide roller		
182	156612011	Guide roller		
183	156636011	Filter		
184	156638001	Handle		
185	156889031	Bearing		
186	156889041	Bearing		
187	156898021	Motor		
188	157198001	Axle		
189	157359011	Teflon foil		
190	157491001	Tension spring		
191	157492011	Leg spring		
192	157553001	Ribbon drive		
193	157556011	Labeling valve block		
194	157557011	Motor		
195	157660001	Belt pulley TRF		
196	157677001	Guide roller D=40.1 mm		
197	157702001	Pusher strip		
198	157825001	Heat sealing die		
199	157825011	Heat sealing die		
200	157902001	Round belt L=3046 mm		
201	157965011	Drive wheel		
202	157967001	Spring		
203	158203021	Welding head holder		
204	158204031	Knife		
205	158206001	Shear blade		
206	158226031	Motor		

Handwritten signature

207	158347001	Round belt L=1941 mm		
208	158513011	Welding bar		
209	158535001	Labeling valve block		
210	158623011	Filter mat		
211	158686001	Drive wheel 30 BN/s 50 Hz		
212	158918001	Proximity actuator for gate drive		
213	159094031	Pressure roller		
214	159111001	Roll		
215	159214001	Slide plate		
216	159257001	Cover plate		
217	159376011	Punch rod		
218	159842001	Circuit board		
219	159842011	Circuit board		
220	159877001	Drive wheel 30 BN/s 60 Hz		
221	159954000	Three-phase motor 120/208 V 60 Hz 1.1 KW		
222	160012021	Gate screw M3.5		
223	160072011	Fastening bolt		
224	160614011	Retaining spring		
225	160626011	Cut out window		
226	161001021	Pinch roller		
227	164100061	Circuit board MDC3		
228	164103021	Circuit board MCM4		
229	164105011	Circuit board MCM3-WOM		
230	164107021	Bander printer interface (BPI3)		
231	164109001	BPI3 wired output matrix (BPI3-WOM)		
232	164113001	DSP3-wired output matrix (DSP3-WOM)		
233	164115021	Circuit board MCM3-WOM		
234	164137031	Band heater supply (BHS3)		
235	164139011	BHS3 wired output matrix (BHS3-WOM)		
236	166041011	Stepper motor		
237	166042011	Stepper motor		
238	166068001	Plug X310P		
239	166105001	Photo detector PD_ACP2		
240	166106011	Photo detector PD_DENS		
241	166107001	Photo detector PD_ACP1		
242	166128001	Flow indicator		
243	166134001	Cable PS_FFPLA		
244	166412001	Cable I_LOCK_MESS_3		
245	166442001	Cable MSS_KB_SEN		
246	166477001	Fan		
247	166480001	Stepper motor		
248	166565061	Frequency converter unit, 60 Hz		
249	166599011	Proximity switch		
250	166623001	Proximity switch		
251	166701001	Cable MDC terminal		
252	166703001	Cable MDC download		
253	166821021	Machine safety system mss		
254	166822041	Machine safety system mss		
255	166823021	Machine safety system mss		
256	166852001	Key 'Reject Empty'		
257	166902021	SP printer card		
258	166925031	Frequency converter controller		
259	166927001	Adapter		
260	166932001	Keyboard		
261	172300031	Banknote stop		
262	172454001	Roll		
263	172456001	Sleeve		
264	172457001	Washer		
265	172459001	Spiral spring		
266	172488001	Reflector		
267	172499011	Strip(s) L=78 mm		
268	172505001	Reflector		
269	172650091	Band welder		
270	172654001	Heat sealing die		
271	172655021	Spring		
272	172656001	Connection element		
273	172702021	Extractor L=200 mm		
274	172707021	Extractor pin		
275	173212011	Drive wheel 20 BN/s 50 Hz		
276	173301001	Comb		
277	173302001	Break in		
278	173303001	Break in		
279	173320001	Reflector		

Handwritten signature and mark

280	173325011	Guide comb		
281	173335011	Latch		
282	173340031	Lock		
283	173341001	Bracket		
284	174069011	Lock washer		
285	174070021	Holed strip		
286	174075041	Stripper		
287	174081011	Lock washer		
288	174160041	Rod mount		
289	174164041	Belt pulley D=80 mm		
290	174174051	Stator		
291	174180061	Stator		
292	174186011	Lock washer		
293	174187011	Lock washer		
294	174264011	Round belt L.=236 mm		
295	174321061	Transport		
296	174379041	Rotary slide valve		
297	174382031	Valve		
298	176149001	Comb		
299	176154011	Comb		
300	176189021	Circuit board SSV		
301	176326031	Hand wheel		
302	176333011	Timing disk		
303	176471021	Bearing		
304	176479021	Bearing		
305	178259031	Belt tensioner		
306	178260011	Tension roller		
307	178320000	D-Sub filter plug adapter		
308	178581000	Plain washer		
309	178665001	Lock washer		
310	178804000	V belt L.=483 mm		
311	178917000	Three-phase motor 230/400 V 50 Hz 1.1 KW		
312	179435031	Guide sheet		
313	179718001	Round belt L.=2233 mm		
314	179719001	Round belt L.=1707 mm		
315	179720001	Round belt L.=2842 mm		
316	179721001	Round belt L.=885 mm		
317	179993000	Compression spring		
318	180333000	Sealing peg		
319	180335000	Retaining washer		
320	180341000	Toothed belt L.=318 mm		
321	180343000	Pivot bearing		
322	180413000	Reflex button		
323	180475000	Autom. circuit breaker 16 A		
324	180479000	Auxiliary contactor		
325	180485000	Mains filter 3 phase		
326	180579000	Toothed belt L.=500 mm		
327	180580000	Toothed belt L.=800 mm		
328	180648000	Keyboard G84-4100		
329	180753000	Retaining washer		
330	180830000	Flat belt L.=5758 mm		
331	180927000	Part-turn valve actuator		
332	180963000	Parts holder		
333	181026021	Belt pulley D=28 mm		
334	181076000	Ribbon cartridge		
335	181077000	Print head		
336	181169000	Valve AS D=4 mm		
337	181171000	Valve AS		
338	181174000	Hose D=4 mm L=20 m		
339	181289001	Rocker		
340	181395000	Valve VZ512M-5MOZ		
341	181574000	Reed switch		
342	181586000	Axial fan 410 m³/h		
343	181744000	Proximity switch		
344	182137011	Sensor comb		
345	182237011	Hoist tool BPS 1000		
346	182473000	Flat belt L.=6940 mm		
347	182623011	Sensor comb		
348	182991000	Micro switch		
349	185001000	Drive belt (L=8350, B=25)		
350	185005011	Belt tensioner		
351	185049000	Tension spring		
352	185105000	Valve AS D=6 mm		

Handwritten signature and mark

353	185109000	Manometer 0 - 2.5 bar		
354	185110000	Manometer 0 - 10 bar		
355	185161011	Belt pulley		
356	185162001	Lock washer		
357	185164011	Belt pulley		
358	185173011	Belt pulley		
359	185214000	Toothed belt L=665 mm		
360	185576051	IPU Board		
361	185576081	IPU Board		
362	185921000	Cylinder D=16 mm		
363	185922000	Cylinder		
364	186085000	Reflector		
365	186133000	Autom. circuit breaker 10 A		
366	186396000	Pressure switch		
367	186401000	Pressure switch		
368	186402000	Pressure switch		
369	186482001	Scotchflex. conn. 20 pin		
370	186621000	Pressure switch		
371	186622000	Switch components		
372	186623000	Switch components		
373	186624000	Marking tag		
374	186625000	Marking tag		
375	186627000	Lamp 24 V 1.2 W		
376	186628000	Pressure switch		
377	186840000	NTC-resistor		
378	186865000	Photo detector		
379	187173000	Pressure switch		
380	187174000	LED Yellow		
381	187177000	Pressure switch		
382	187258000	Shaft encoder		
383	187303000	Countersunk screw		
384	187582000	Tension spring		
385	187981000	Drive belt (L=7510, B=25)		
386	188082000	Warning label		
387	188238000	CCR2 supply board		
388	188287000	Proximity switch		
389	188338000	Autom. circuit breaker		
390	188507000	Reflector		
391	188789000	Valve Z1794		
392	189082000	Marking tag		
393	189086000	Axial fan 40 m ³ /h		
394	189112000	Valve EVP		
395	189170000	Keyboard		
396	189230000	Knurled thumb nut		
397	189354000	Valve		
398	189427000	Fuse 4.0 A 32 V		
399	189522000	Elapsed-hour meter		
400	189545000	Flat belt L=8880 mm		
401	190884000	Reflex. LED reflective sensor		
402	190956001	Hood E DIS-BPS1000		
403	191018000	Compact cylinder		
404	191152001	Hood S DIS-BPS1000		
405	191629000	Flat belt L=7800 mm		
406	191645000	Tension spring		
407	191705000	Warning label		
408	191911000	Fuse 630 mA 250 V		
409	191912000	Fuse 2 A 250 V		
410	191926000	Flat belt L=6580 mm		
411	191933000	Pneumatic spring L=322		
412	191934000	Pneumatic spring F=90 N		
413	191935000	Pneumatic spring L=122		
414	191949000	Fastener		
415	191957000	Motor protecting switch 2.5-4.0A		
416	191958000	Auxiliary contactor		
417	191964000	Auxiliary contactor		
418	191965000	Contactore K3 (50Hz / 208V 60Hz module)		
419	191969000	Fast crypt PCB		
420	192132000	Auxiliary contactor		
421	192249000	Flat belt L=4785 mm		
422	192250000	Flat belt L=6320 mm		
423	192399000	Pressure switch MT42		
424	192401000	Motor protecting switch		
425	192430000	Valve VQ		

Handwritten signature

426	192445000	Gear motor		
427	192459000	Flat belt L=9050 mm		
428	192496000	Pneumatic spring F=20 N		
429	192666000	Coupling sicket, round		
430	192782000	Toothed belt L=1500 mm		
431	192783000	Toothed belt L=582 mm		
432	192784000	Flat belt L=466 mm		
433	192788000	Pneumatic spring F=50 N		
434	192789000	Compression spring		
435	192802000	Space sleeve 4X4 mm		
436	192804000	Needle bearing		
437	192806000	Ball bearing 15x24x5 mm		
438	192807000	Ball bearing 8x16x4 mm		
439	192808000	Friction bearing		
440	192809000	Micro switch		
441	192844000	Friction bearing		
442	192848000	Gear motor		
443	192851000	Friction bearing		
444	193197000	Solenoid switch		
445	193198000	Friction bearing		
446	193280001	Felt DIS		
447	193322000	Tension spring		
448	193569000	O-Ring 36x2 mm		
449	193664000	MD Media 650 MB		
450	193882000	Proximity switch inductive		
451	193916000	Relay		
452	193917000	Relay		
453	193938000	Pressure lock		
454	193941000	Friction bearing		
455	193968000	Gear motor		
456	193977000	Valve MFH-2-M5		
457	194018000	Friction bearing		
458	194050000	O-Ring 7.0x1.5 mm		
459	194091000	Magnetic lock		
460	194099000	Toothed belt L=450 mm		
461	194108000	Cylinder		
462	194114000	Jointed face wrench 40/4		
463	194172000	Flat panel controller card		
464	194173000	Ethernet board		
465	194302000	Stud		
466	194323000	IC Computer module DS12887		
467	194380000	Ball bearing 5x13x4 mm		
468	194400000	Cable, prefabricated		
469	200036001	Interface for external vacuum		
470	200286021	Clear tube		
471	200345000	Buffer		
472	200399001	Belt guide		
473	200467001	Display		
474	200607000	Motor protecting switch 4.0-6.3A		
475	200608000	Autom. circuit breaker 10 A		
476	200609000	Autom. circuit breaker 25 A		
477	200665000	Proximity switch		
478	200938001	Spring switch		
479	201097001	Cleaning set		
480	201114001	Hose valve		
481	201429000	Compression spring		
482	201511011	Labeling bundler		
483	201527000	Flat belt L=7135 mm		
484	201528000	Warning label		
485	201909000	Flat belt L=4975 mm		
486	202157041	Site & fac. requirements		
487	202252000	Motor protecting switch 6.3-10.0A		
488	202354000	Flat belt L=3290 mm		
489	202356000	Flat belt L=9750 mm		
490	202364000	Flat belt L=5930 mm		
491	202640001	Label set		
492	202716031	Stripper		
493	202730000	Flat belt L=7040 mm		
494	203064000	Fuse 4 A 250 V		
495	203616000	Keyboard gate		
496	203621001	Label set		
497	203649051	Frequency converter unit, 60 Hz		
498	203744061	Frequency converter unit, 50 Hz		

Handwritten signature and initials

499	203774000	Solenoid coil		
500	205284000	Valve VQ1000		
501	205392000	Warning label		
502	205460001	Service magnet		
503	205628001	Round belt L=2140 mm		
504	205709001	Bushing		
505	206017001	Lid		
506	206315001	Tension roller		
507	206781001	Silicon washe		
508	206784001	Friction disk		
509	206788011	Compression spring		
510	207281000	Relay		
511	207409000	Rechargeable battery 12 V 16 Ah		
512	207733001	Centering bushing 1		
513	207781000	Silencer		
514	207784000	Valve VQ		
515	208063041	Circuit board SAP-4MB-33MHz		
516	208063061	Circuit board SAP-4MB-33MHz		
517	208101000	Transport carriage		
518	208102000	Track edge L=650 mm		
519	208103000	Toothed belt L=1263 mm		
520	208140011	Operating Manual		
521	208582000	Proximity switch		
522	208638001	Round belt L=420 mm		
523	208651000	Compression spring		
524	208792000	Filter mat		
525	209091000	O ring 4.76x1.78 mm		
526	209394031	Collecting plate short		
527	209398001	Extractor L=230 mm		
528	209424021	Strip(s) L=93 mm		
529	209641001	Retrofit kit stacker headercards 20 slots		
530	209648001	Spiral stacker disk 20 slots		
531	209727011	Chip card reader		
532	210159001	Photo detector PD_BNSTA_1		
533	210160001	Photo detector PD_BNSTA_2		
534	210161001	Photo detector PD_BNSTA_3		
535	210162001	Photo detector PD_BNSTA_4		
536	210367021	Air conducting plate		
537	210369001	Feeler plate		
538	210370001	Filter		
539	210371001	Filter		
540	210428000	Main switch 380 V 37 KW		
541	210494000	Gear motor		
542	210533000	Solenoid switch		
543	210548001	Connection cable		
544	210607000	Cylinder		
545	210634000	Cable		
546	210764000	Valve AS		
547	210822000	Flat belt L=9215 mm		
548	211617000	Flat belt L=3335 mm		
549	211618000	Flat belt L=7235 mm		
550	211619000	Flat belt L=7475 mm		
551	211741000	Frequency converter 200-230 V 50/60 Hz		
552	212190000	Manometer 0 - 10 bar		
553	212233000	Three-phase motor 230/400 V 50 Hz 1.5 KW		
554	212234000	Three-phase motor 120/208 V 60 Hz 1.5 KW		
555	212303001	Adapter RM 30		
556	212306001	Adapter RM 35		
557	212408011	Pusher		
558	212410021	Rotor		
559	212423000	Toothed belt L=670 mm		
560	212801000	Flat belt L=4830 mm		
561	212802000	Flat belt L=4995 mm		
562	212803000	Flat belt L=5600 mm		
563	212804000	Flat belt L=6350 mm		
564	212805000	Flat belt L=6950 mm		
565	212806000	Flat belt L=7200 mm		
566	212807000	Flat belt L=9600 mm		
567	212808000	Flat belt L=9850 mm		
568	212926000	Paint touch-up set		
569	213912000	Shrink wrap hose		
570	213932011	Technical Diagrams		
571	213934011	Technical Diagrams		

Handwritten signature and initials

572	215303000	Toothed belt L=375 mm		
573	215390001	Friction coating 44x25x1.5 mm		
574	215395001	Retrofit kit BN tensioning		
575	215397001	Heat sealing die		
576	215504001	Friction disk		
577	215667001	Idler pulley		
578	215690001	Lock washer		
579	215793001	Retrofit kit bundle transport		
580	215971001	Pentium P6 CPU		
581	215997000	P6 Panellink adapter		
582	215998000	Cable, prefabricated		
583	216000000	RS 232 Power adapter		
584	216001000	IC logic module		
585	216039011	Collecting plate LS		
586	216072000	Friction bearing		
587	216076001	Photo detector PD_ST_EMPTY		
588	216089011	Sliding carriage		
589	216090011	Locking plate		
590	216092011	Guide assembly		
591	216095011	Cover band		
592	216101011	Lock-in bolt		
593	216137001	Screw on nut		
594	216166001	Sliding plate		
595	216240021	Cylinder Origa		
596	216244041	Proximity switch mounting		
597	216350000	Mains filter 200-460 V 50 60 Hz		
598	216396000	O-Ring 11x1.5 mm		
599	216441000	Micro switch		
600	216709000	Toothed belt L=1166 mm		
601	216783011	Guide shaft		
602	216790000	Ball bearing 35x62x14 mm		
603	216802001	Drive wheel 15 BN/s 50 Hz		
604	217191001	Retrofit kit proximity switch mounting		
605	217842011	Proximity switch		
606	217901000	Lamp 12 V 10 W		
607	218149000	Terminating plug		
608	218844001	Cable welding head		
609	221670000	Solenoid switch		
610	222853000	Flat belt L=7765 mm		
611	223015001	Converter DC AC		
612	223804000	Slide plate		
613	223805000	Slide plate		
614	223846000	Valve IR		
615	223847011	Spare parts packet		
616	224618011	Upgrade kit rechargeable battery		
617	225536000	Retrofit kit FlashDisk		
618	225727000	Flat belt L=10150 mm		
619	225976011	Plate		
620	226228000	Packplane passive 20 slots		
621	226464011	Comb 30BN/s		
622	226874001	Gate vane		
623	226874011	Gate vane		
624	227005021	Retrofit kit gate		
625	227005031	Retrofit kit gate		
626	228989000	Pneumatic spring F=200 N		
627	229066000	Proximity switch inductive		
628	229234000	Pneumatic spring		
629	229819000	Fuse 10 A 250 V		
630	230951001	Mini-module with software		
631	231313001	Comb 30BN/s		
632	231316001	Guide roller		
633	231942011	Suction strip		
634	236579000	Toner		
635	236720001	Retrofitkit ROI P6		
636	238277001	Spiral stacker disk normal 12 slots		
637	238922011	Gate drive		
638	238926001	CAN controller AC2 528		
639	239207001	Shaft encoder		
640	239589021	Stripper		
641	239589031	Stripper		
642	239686000	Flat belt L=5460 mm		
643	239687000	Flat belt L=6750 mm		
644	240207000	Manometer 0 - 10 bar		

Chy

M

645	240208000	Manometer 0 - 4 bar		
646	240227000	Filter, electrical 20 A/230 V		
647	240305001	Pressure die		
648	240307001	Retrofit kit cable BKP DC/DC converter		
649	240358000	Cable, prefabricated		
650	240440000	Proximity switch		
651	240612001	Retrofit kit Profiled rail units		
652	241493000	Cable, prefabricated		
653	241498000	Cable, prefabricated		
654	241499000	Cable, prefabricated		
655	241503000	Computer card		
656	241508000	Adapter plug		
657	241512000	Computer card		
658	241515000	Memory module		
659	241516000	Mounting rack		
660	241520000	Video board		
661	241561001	Stepper motor		
662	241596000	FastCrypt™PCB		
663	241892000	Rechargeable battery 12 V 45 Ah		
664	242075001	Silicon absorber 10 mm		
665	242188000	Fuse 15 A		
666	242357001	Spiral stacker disk with brake 12 slots		
667	242542001	Guide roller D=40.1 mm		
668	242627001	Drive roller D=40.1 mm		
669	242665001	Strip(s) L=175 mm		
670	242666001	Strip(s) L=160 mm		
671	242666011	Strip(s) L=160 mm		
672	242857001	Cylinder OSP-P16		
673	242969001	Clamb		
674	242998001	Retrofit kit presser		
675	243285000	Fuse 20 A		
676	243761011	Chip card		
677	244676001	Small parts set		
678	244749011	Axle		
679	244806021	Current supply		
680	245795000	Measurement device		
681	245880011	Circuit board TIME-DELAY		
682	246161011	Band strap D=180 mm		
683	246288000	Solenoid valve		
684	246289000	Solenoid valve		
685	246381000	Valve VQ1-LR1002		
686	246489001	Hose		
687	246508001	Hose		
688	246688001	Brush element		
689	246688011	Brush element		
690	246690000	Manometer 0/-0.1 MPa		
691	246761001	Spring		
692	246783001	Spring		
693	247017000	Friction bearing		
694	247018000	Cylinder D=16 mm		
695	247029001	Axle		
696	247030001	Axle		
697	247033001	Bushing		
698	247045031	Oscillating crank		
699	247059000	Cable, prefabricated		
700	247060000	Display TFT 10.4 inch		
701	247105000	Fan 12 V DC		
702	247115000	Joint element		
703	247498000	Fan unit		
704	247837001	Solenoid valve terminal		
705	248367021	Retrofit kit		
706	248387011	Cylinder		
707	249019000	Fuse 5 A 32 V		
708	249020000	Fuse 1 A 32 V		
709	249170000	Hard disk		
710	249173000	Computer card		
711	249175000	Cable, prefabricated		
712	249223000	Cylinder D=20 mm		
713	249441000	Stud		
714	249461011	Heat cartridge PT100		
715	249568001	Brush		
716	249634001	Dust cover		
717	249688001	Slide bushing		

Handwritten signature and initials

718	249744000	Valve SYJ712		
719	249774000	Part-turn valve actuator		
720	249776000	Signal generator		
721	249777000	Signal generator		
722	249797000	Cylinder D=20 mm		
723	249969000	Reflector		
724	250089001	Part-turn valve actuator		
725	250102001	Filter mat		
726	250102011	Filter mat		
727	250178031	Band welder		
728	250188001	Stator		
729	250257001	Retarding block		
730	250280001	Belt tensioner		
731	250310011	Heat cartridge		
732	250311000	Slide plate		
733	250410000	Space sleeve 5X12 mm		
734	250810000	Toothed belt L.=1041 mm		
735	250884001	Shredder block		
736	250884011	Shredder block		
737	250884021	Shredder block		
738	251326001	Belt tensioner		
739	251504000	Proximity switch		
740	251805011	Welding plate		
741	251807011	Welding bar		
742	251807021	Welding bar		
743	251811001	Welding bar		
744	251811011	Welding bar		
745	251816001	Welding foil		
746	251837001	Pressure die		
747	251839001	Elastomer cushion		
748	251972000	Computer card		
749	253009011	Circuit board DSP3NG		
750	253619011	Extractor		
751	253694001	Rake		
752	253851000	Proximity switch		
753	253870011	Retrofit kit Power supply		
754	253931021	Bracket		
755	253933021	Bracket		
756	254038000	Computer card		
757	254528011	Lateral edge guide		
758	254528021	Lateral edge guide		
759	255383000	DC-DC Converter		
760	255537000	Fuse 10 A 32 V		
761	255645011	Photo detector unit IPPD		
762	255705011	Circuit board MDC3NF KPL-NF		
763	255705021	Circuit board MDC3NF		
764	255716000	Buffer		
765	255862001	Lid		
766	255874000	Air filter		
767	255924000	Memory module		
768	255925000	Adapter cable PS/2-Y		
769	255926000	Adapter card RS232/LPT		
770	256016000	Autom. circuit breaker 16 A		
771	256017000	Autom. circuit breaker 10 A		
772	256023000	Autom. circuit breaker 10 A		
773	256024000	Autom. circuit breaker 25 A		
774	256088001	Grid		
775	256145011	Plug X310P		
776	256180000	Compression spring		
777	256276000	Laser printer HL5250		
778	256939001	Belt tensioner		
779	258185000	Battery CR AA SLF		
780	258815001	Welding band		
781	258817001	Spring		
782	258954000	Valve VQ1A01N-5-Q		
783	258957000	Valve VQ1501N-5-Q		
784	258960000	Valve VQ1101N-5-Q		
785	258961000	Valve VQ1201N-5-Q		
786	260153001	Pressure die		
787	261154000	Mirror reflex detector		
788	261340001	Circuit board MDC3NF-WOM		
789	261341001	Circuit board MDC3NF-WOM		
790	261476000	PC mouse PS2		

Handwritten signature

Handwritten mark

791	261666000	PC mouse PS3		
792	262211001	Retrofit kit Foil holder		
793	262758000	Clamp ring		
794	262764000	Sealing washer		
795	263024001	Solenoid valve terminal		
796	263028000	Cylinder		
797	263068000	Frequency counter		
798	263499000	Cable, prefabricated		
799	263499000	Cable, prefabricated		
800	263558000	Filter mat		
801	263583001	Filter mat		
802	263884000	Needle bearing		
803	263885000	Toothed belt L=620 mm		
804	263926001	Lock washer		
805	263928001	Motor		
806	264078021	Bracket		
807	264101001	Bearing strip		
808	264127001	Drive shaft		
809	264127011	Drive shaft		
810	264127011	Drive shaft		
811	264227000	Hose clamp 63		
812	264510001	Circuit board		
813	264571000	Three-phase motor 230/400 V 50 Hz 2.2 KW		
814	264618000	Three-phase motor 120/208 V 60 Hz 2.2 KW		
815	264736000	Flat belt L=466 mm		
816	264755001	Retrofit Kit motor 208 V 60 Hz		
817	264946001	Retrofit kit motor 400 V 50 Hz		
818	265452001	Guide plate		
819	265466000	Cable, prefabricated		
820	266076000	Toner		
821	266280000	Frequency converter 480V		
822	266281000	Frequency converter 240V		
823	266282000	Mains filter 3x520/300VAC		
824	266339001	Chip card reader		
825	266558000	Hose clamp 50		
826	266559000	Hose clamp 40		
827	266603001	Bearing strip		
828	266605001	Bearing strip		
829	266606001	Bearing strip		
830	266808001	Lock washer		
831	266811001	Idler pulley		
832	267432000	Contactora		
833	267433000	Contactora AC 24 V DC		
834	267434000	Auxiliary switch		
835	267435000	Contactora		
836	267438000	Auxiliary contactora		
837	267439000	Motor protecting switch 2.5 - 4.0 A		
838	267440000	Motor protecting switch 6.3 - 10.0 A		
839	267524001	PC upgrade		
840	268101001	Retrofit kit Frequency converter unit 50 Hz		
841	268102001	Retrofit kit Frequency converter unit 60 Hz		
842	268138000	Image Receiver		
843	268453001	Idle pulley D=28 mm		
844	268484000	Bolt CYS06		
845	268485000	Bolt CYS10		
846	269006000	Proximity switch, capacitiv		
847	269987001	Tool trolley		
848	270197001	Shredder block		
849	270197011	Shredder block		
850	270629001	Retrofit kit Frequency converter 50 Hz		
851	270630001	Retrofit kit Frequency converter 60 Hz		
852	270842001	Lamp UV		
853	273372000	Push switch		
854	273563001	Retrofit kit 'Emergency stop button'		
855	274087000	Laser Printer IIL-5380DN		
856	275873000	Proximity switch		

Nota: Para la instalación de repuestos que no se encuentren en la lista el proveedor deberá solicitar autorización a la Dirección de Tesorería antes de su instalación.